



ASECLIBI
Clínica Bíblica

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE SERVICIOS
MEDICOS COSTARRICENSES Y AFINES ASECLIBI

REGLAMENTO AYUDAS DE ESTUDIO

REGLAMENTO AYUDAS ECONOMICAS PARA ESTUDIO

ARTÍCULO 1. MISIÓN.

La Asociación Solidarista de Empleados de la Clínica Bíblica, denominada para estos efectos ASECLIBI, en virtud de ejecutar el fin primordial de las asociaciones, en procura de justicia, paz social y desarrollo integral de sus afiliados, proporcionará a los asociados ayudas para estudio.

ARTÍCULO 2. BENEFICIOS ECONOMICOS PARA ESTUDIO.

Su aplicación está referida a empleados afiliados a ASECLIBI y contratados por ASEMECO en propiedad. La aprobación o desaprobación de las solicitudes de ayuda serán responsabilidad del Comité de ayudas económicas para estudio de ASECLIBI, tomando como base las disposiciones establecidas en este reglamento.

El presente reglamento regula la concesión de ayudas para la realización de estudios cuya duración sea de cuatro meses o más, y que se realicen dentro del país; como ayudas para estudios universitarios a nivel de licenciatura y bachillerato o técnico, bachillerato por madurez, cursos de inglés, computación y otros cursos aprobados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AYUDAS ECONOMICAS DE ESTUDIO.

El asociado solicitante para la ayuda deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una solicitud para ayudas ante el Comité.
2. Indicar en la solicitud si se encuentra disfrutando de una beca por parte de ASEMECO
3. Presentar la información original del programa de estudios, así como horario, fecha y lugar.

4. Incluir el presupuesto completo que involucra la actividad, la matrícula y los pagos de acuerdo con los períodos de estudio.
5. El solicitante deberá aportar documentos que demuestren la capacidad académica y técnica del centro o institución donde desea estudiar, así como el programa docente que recibirá y el período de duración, todo esto con el fin de garantizar la preparación a la que aspire.
6. Todo asociado que interrumpa sus estudios o no apruebe alguna materia, se compromete a devolver el monto girado por la asociación, salvo en caso muy calificado y justificado por escrito a la oficina de ASECLIBI. El Comité de Crédito se encargará de analizarlo y posteriormente se le informará sobre la resolución.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA AYUDA ECONOMICA DE ESTUDIO.

El solicitante de la ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Para ayudas a nivel universitario y técnico, debe tener dos años de ser empleado, así como año y medio de ser asociado.
2. Reunir los requisitos a nivel académico establecidos por el centro de estudios, adjuntando a la solicitud las certificaciones y constancias respectivas.
3. Presentar la solicitud y la documentación requerida en la oficina de ASECLIBI con un mes antes de su matrícula de lo contrario no se le dará trámite.
4. No podrá ser favorecido con los beneficios de este reglamento, quien habiendo disfrutado anteriormente de ellos, no haya cumplido con las obligaciones estipuladas en este reglamento.

ARTÍCULO 5. AYUDA ECONOMICA PARA ESTUDIO.

La normativa general para estos estudios será apoyar al estudiante con el costo parcial de matrícula y materias, de acuerdo con lo siguiente:



ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSES
Y AFINES ASECLIBI

1. Hasta un 85% de la reserva mensual para becas, repartidas en partes iguales para los becados y el otro 15% se reserva. El monto por asociado sería aproximadamente para un total de 15 asociados, ejemplo ₡6.800 por mes y ₡27.200 por cuatrimestre, el monto variará dependiendo de la utilidad mensual y del total de asociados becados. Se aprueba por unanimidad.
2. Las transferencias serán girados por ASECLIBI a nombre del asociado quien a su vez se encargará de cancelarlo en el centro de estudio. Posteriormente deberá entregar original o copia del recibo de cancelación para controlar que lo haya utilizado correctamente. Las transferencias se girarán únicamente después de la presentación de las calificaciones de las materias aprobadas en el periodo cursado anteriormente.

ARTÍCULO 6. ACERCA DE LOS ESTUDIOS.

Todo asociado adquiere el compromiso de seguir los estudios en que haya aprobado el Comité y se obligará a cumplir estrictamente con el plan previsto, actuando con íntegra dedicación a sus labores para el mejor aprovechamiento de sus estudios. Cualquier modificación al plan aprobado, sólo podrá efectuarse con previa autorización expresa del comité.

ARTÍCULO 7. INFORMES PERIODICOS.

El asociado se compromete a informar de acuerdo con los plazos de cada curso lectivo, el aprovechamiento de sus estudios, aportando certificaciones o constancias oficiales de las notas y los logros obtenidos, los cuales no deben ser menores de 75.

ARTÍCULO 8. SUSPENSION DE ESTUDIOS.

Salvo caso fortuito, el asociado con un rendimiento deficiente, que no apruebe los cursos, deje de pertenecer a la asociación o bien deje de laborar para ASEMECO, perderá todo derecho de acogerse a cualquiera de los beneficios regulados por este reglamento y deberá reintegrar a ASECLIBI los montos girados.



ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSES
Y AFINES ASECLIBI

ARTÍCULO 9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

La oficina de ASECLIBI queda ampliamente facultada para vigilar la aplicación efectiva de los beneficios concedidos según este Reglamento y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el respectivo reglamento.

La oficina de ASECLIBI podrá cancelar sin responsabilidad alguna, en cualquier momento el beneficio concedido al asociado, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el asociado no presente oportunamente las constancias de notas a que hace alusión el artículo 7 de este Reglamento referente a los informes periódicos
2. Si el asociado incurriere en cualquier acto ilícito o que no se enmarque en la ética, la moral y las buenas costumbres durante el período de disfrute de su beca.

ARTÍCULO 10. REGISTRO DE AYUDAS ECONOMICAS PARA ESTUDIO.

ASECLIBI llevará a través de su oficina, el control de las ayudas otorgadas en donde se indique entre otras cosas: Nombre del asociado, nombre de la carrera que está cursando, centro de estudio, duración de la carrera o curso, período de permanencia y afiliación y monto a pagar por período de estudio.

RIGE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2001



ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSES
Y AFINES ASECLIBI

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA AYUDAS ECONOMICAS DE ESTUDIO (Uso exclusivo del asociado)

Nombre completo del asociado: _____

Cédula de identidad: _____ Puesto que ocupa: _____

Fecha de ingreso como empleado del Hospital Clínica Bíblica: _____

Fecha de ingreso como asociado de ASECLIBI: _____

Otros puestos que haya ocupado en el Hospital Clínica Bíblica: _____

Estudios que desea realizar: _____

Diplomado _____ Bachillerato _____ Licenciatura _____ Otros _____

Institución o Centro de Estudios: _____

**En caso de recibir beca por parte de ASEMECO, favor indicar el porcentaje
_____ %**

Estimado asociado, el espacio siguiente es para que exponga sus expectativas con respecto a los estudios que desea realizar, su situación actual y en general, cualquier aspecto que desee agregar referido a su solicitud.

Le informamos que su solicitud será evaluada por el Comité, posteriormente se le comunicará la resolución de su caso, lo antes posible. En la misma, conocerá los motivos por los cuales su solicitud fue aprobada o denegada.

Firma del solicitante: _____ Fecha: _____

Por favor, adjuntar a esta solicitud el programa de estudio de la carrera que desea matricular, los costos de esta y materias a matricular